

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 49/66, sobre lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y daños, seguidos a instancia de Esteban Larralde Echevarría, siendo perjudicado el mismo, Isabel Jiménez Jiménez e Ignacio Valdés Fuentes, contra los anteriores a excepción de Isabel Jiménez y Antonio y Miguel Valdés Fuentes, cuyas circunstancias constan, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Ignacio, Antonio y Miguel Valdés Fuentes, como responsables criminalmente y en concepto de autores-cada uno de una falta de lesiones del artículo 582 y otra de daños del 597 a tres días de arresto menor, y cien pesetas de multa a cada uno; civilmente a indemnizar a Esteban Larralde Echevarría en la cantidad de quinientas pesetas, condenándoles en las costas por tres cuartas partes. Procediendo a absolver a Esteban Larralde por apreciar la legítima defensa, declarando su cuarta parte

de costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma tanto a la perjudicada como a los denunciados, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

##### DE POLA DE LAVIANA

#### Edicto

Don Ramón Vázquez Moro, Juez de Instrucción accidental de Pola de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa número 274 de 1964, seguida por delito de conducción ilegal e imprudencia contra Alfonso Martínez Ruiz, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, un automóvil turismo marca Hilman-Minz, matrícula O-11.995, tasado en nueve mil pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo próximo a las doce horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El automóvil sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sean cuatrocientas pesetas.

Tercera.—El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en

el Macelo municipal de La Felguera, donde podrá ser examinado.

Dado en Pola de Laviana, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Ramón Vázquez Moro.—El Secretario.

##### DE POLA DE SIERO

#### Cédula de citación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 220 de 1962, por medio de la presente se cita al penado Juan García Cayón, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el quinto día al de la notificación y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, veintinueve de abril de 1966.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los precios de venta al público que en esta provincia rigen para las carnes y pescados congelados y carnes frescas de ternera, son los que a continuación se indican:

##### Carne fresca de ternera:

- Clase 1.ª, 140 pesetas kg.
- Clase 2.ª, 98 pesetas kg.
- Clase 3.ª, 58 pesetas kg.

##### Carne congelada de vacuno:

- Clase 1.ª, 79 pesetas kg.
- Clase 2.ª, 56 pesetas kg.
- Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

##### Carne congelada de cerdo:

- Jamón sin hueso, lomo y solomillo, 100 pesetas kg.
- Paletilla sin hueso, 60 pesetas kg.
- Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50 pesetas kg.
- Panceta, 36 pesetas kg.
- Costilla, 30 pesetas kg.
- Tocino, 25 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

##### Pescados congelados:

- Merluza de 1.ª, de tamaño superior a los 2.500 kgs., a 44 pesetas cortada.
- Merluza de 2.ª, sin cabeza, piezas de 1,750 a 2,500 kgs., a 40 pesetas cortada. Por entero a 36 pesetas kg.
- Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 kgs., a 30 pesetas por entero.
- Pescadilla sin cabeza, de menos de 1,200 kgs., a 28 pesetas kg. por entero.

Pescadilla con cabeza, pequeña, a 18 pesetas kilo por entero.

Se recuerda la obligación que tienen los establecimientos expendedores de estos artículos de tener permanentemente existencias de dichos productos, así como a exhibir en lugar bien visible carteles con la relación de los artículos de que se trate y sus precios respectivos.

Oviedo, 29 de abril de 1966.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De conformidad con las opiniones manifestadas por la Vicesecretaría de Ordenación Económica y representaciones de las Secciones Económica y Social del Comercio, y vistos el Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21-12-43, Ley de Jor-

nada de Dependencia Mercantil, y su Reglamento, artículo 51 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en dicha actividad y demás disposiciones de aplicación, acuerda establecer el siguiente horario para el comercio, con vigencia a partir del 15 de noviembre de 1965.

Comercio en General:

Venta al Detall: de 9 a 13 y de 15,30 a 19 horas.

Día 24 de diciembre: solamente jornada de la mañana.

Días 2, 3 y 4 de enero: de 9 a 13 y de 15,30 a 20 horas.

De coincidir alguna de estas fechas en día festivo, se mantendrá el cierre de los establecimientos.

Día 5 de enero: se podrá prolongar la hora de cierre hasta las 24, considerándose extraordinarias las horas que se presten a partir de las 20 horas.

Jueves Santo: cerrado todo el día.

Vísperas de festivos: se prolongará la hora de cierre hasta las 19,30.

Alimentación: (Colonias y Ultramarinos):

Horario: de 9 a 13 y de 16 a 19,30 horas.

Día 24 de diciembre: de 9 a 13 y de 16 a 20.

Días 2, 3 y 4 de enero: de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. De coincidir alguna de estas fechas en día festivo, se mantendrá el cierre de los establecimientos. En vísperas de festivos se prolongará la hora de cierre hasta las 20 horas y en caso de existir dos fiestas seguidas, podrán abrir hasta las 13 horas del primer día festivo, salvo si este fuera domingo, en cuyo supuesto abrirán durante el segundo, compensando dichas horas con el descanso otorgado a su personal durante la semana siguiente.

En las carnicerías, carbonerías, pescaderías, fruterías y confiterías, se seguirá aplicando el horario que rige actualmente.

Tanto en el Comercio en general como en el de Alimentación, se respetará durante el verano el régimen de horario más beneficioso para el personal que se viene aplicando.

Oviedo, 10 de noviembre de 1965. El Delegado de Trabajo.

—:—

De conformidad con las opiniones manifestadas por la Vicesecretaría de Ordenación Económica y representaciones de las Secciones Económica y Social del Comercio, y visto el Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21-12-43, Ley de Jornada de Dependencia Mercantil y su Reglamento, artículo 51 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en di-

cha actividad y demás disposiciones de aplicación, acuerda establecer el siguiente horario para el Comercio al por mayor, a partir del primero de enero de 1966.

Horario para el comercio al por mayor

A partir del primero de enero de 1966, en la venta al por mayor, tanto en el Comercio en General como en el de Alimentación, se aplicará, en toda la provincia, el horario de apertura y cierre de 9 a 13 y de 15 a 19, excepto los sábados en que regirá el de 8 a 14.

Día 24 de diciembre: solamente jornada de la mañana.

Día Jueves Santo: cerrado todo el día, excepto los Almacenistas de Alimentación que abrirán solamente durante la mañana.

Oviedo, 31 de diciembre de 1965. El Delegado de Trabajo.

#### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional.—Oviedo

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Caserío de La Laguna y Caserío de Llanavao, por Illas, por don Bernardino Hernández Martín, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo, para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Sea convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Illas y de Avilés, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: don Senén del Busto Fernández.

Oviedo, 29 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de subasta

El día 11 de mayo de 1966, a las 11 horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta capital, la venta en pública subasta de mercancías procedentes de expedientes de contrabando, entre las que se encuentran tres automóviles marcas Simca, Renault-Dauphine y Renault-Ondine, cuyas condiciones y detalles se encuentran expuestas en el tablón de anuncio de la Delegación de Hacienda.

Oviedo, 29 de abril de 1966.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Expropiaciones

En la relación de fincas publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de fechas 11 y 9 del actual, respectivamente, y en el diario de esta capital "La Nueva España", de 5 del mismo mes, de las que, en el término municipal de Corvera de Asturias, es necesario expropiar con motivo de la instalación de una planta de fabricación de abonos nitrogenados, dependiente de la Factoría de Avilés, de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., se han omitido las tres siguientes:

Núm. 159.—Denominada "Robés", propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Ferrera, de 2.257 m<sup>2</sup>, dedicada a labor. Llevador: herederos de don Teodomiro Fernández García.

Núm. 350.—Denominada "El Piñeo", propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Ferrera, dedicada a labor. Llevador: don José García Fernández.

Núm. 347.—Denominada "El Pi-

ñeo", propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Ferrera, de 3.712 m<sup>2</sup>, dedicada a prado y labor. Llevadora doña Leonor García Bango.

Lo que se hace público como ampliación al anuncio inserto en los citados Boletines y diario, a los efectos que en los mismos se indican, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones.

Oviedo, 26 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Minas de Villabona, S. A., solicitó el 5 de febrero de 1966 autorización para construir un polvorín superficial para almacenamiento de explosivos, que estará ubicado en la plaza de la bocamina de las explotaciones que la mencionada Sociedad tiene en las proximidades de la Estación de la RENFE en Villabona, en el término municipal de Llanera:

El mencionado polvorín tendrá una capacidad para almacenar cien cajas de dinamita, equivalentes a 2.500 kilos de explosivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus reclamaciones o protestas en el Ayuntamiento de Llanera o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de diez a trece horas y treinta minutos.

Oviedo, 27 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Anuncio

Durante el plazo de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, la liquidación del Presupuesto, Cuenta General del mismo y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966.

Amieva a 26 de abril de 1966.—El Alcalde.

## DE AVILES

## Anuncio

Don José Manuel Raposo Fernández ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento como contratista de las obras de urbanización de la calle y plaza de los Alféreces Provisionales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Avilés 27 de abril de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

## DE CANGAS DE ONIS

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día quince de los corrientes y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Guardia Municipal, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Dicha plaza está clasificada con el grado retributivo 5 a efectos de aplicación de la Ley 108/63, por lo que está dotada con el sueldo base anual de catorce mil pesetas, y otras catorce mil también anuales por el concepto de retribución complementaria.

2.ª—Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco, con referencia al término del plazo de admisión de instancias.

Aquéllos que excediesen de esta edad y hubiesen prestado servicios a la Administración Local, acreditarán documentalmente el tiempo de tales servicios para su compensación, conforme establece la condición 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) No padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo o enfermedad contagiosa, circunstancia que se acreditará con certificado expedido por Médico Municipal que se presentará unido a la instancia.

c) Tener una talla superior a 1,75 metros.

Quedan excluidos de este requisito aquellos que en la actualidad se hallen prestando servicios en propiedad al Ayuntamiento o aquellos otros que documentalmente acrediten haber cesado en el cargo que interinamente desempeñaban en la Guardia

Municipal, como consecuencia de la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley 108/63.

d) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

e) Acreditar adhesión a los principios del Estado.

3.ª—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes consignen en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

El que resulte designado, deberá acreditar documentalmente cumplir todos y cada uno de los requisitos antes señalados, concediéndosele para ello un plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

4.ª—Todos los aspirantes sufrirán examen médico previo para conocer su estado de salud y si alcanzan la estatura requerida, con las excepciones señaladas.

5.ª—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, escritas de puño y letra del interesado y debidamente reintegradas, concediéndose para ello un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A dicha solicitud deberán acompañar el certificado médico y los documentos de los méritos que pudieran acreditar, de alegar alguno a que se refiere la base 7.ª

6.ª—El señor Alcalde y el Tribunal correspondiente, se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los antecedentes y condiciones de los solicitantes, incluso el reconocimiento médico a que se refiere la base 4.ª, así como excluir a cuantos estimen pertinente.

7.ª—Se considerarán condiciones de preferencia las siguientes:

a) Las señaladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Poseer conocimientos sobre algún idioma.

c) Poseer carnet de conducir según clase.

8.ª—Los ejercicios versarán sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado y redacción de un parte o comunicación dirigida a la Alcaldía.

b) Lectura en Manuscrito.

c) Desarrollar pruebas sobre las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

d) Ordenanzas Municipales e in-

fracciones a las mismas. Orden público y funciones de la Guardia Municipal.

e) Señalización del tráfico urbano y dirección del mismo con plenos conocimientos de señales e los Agentes de la Circulación.

8.ª—Los ejercicios tendrán lugar una vez transcurridos dos meses contados a partir de la fecha de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándose para ello a los aspirantes con diez días de antelación.

9.ª—En cada ejercicio los componentes del Tribunal calificarán de 0 a 10 puntos y la puntuación obtenida por el concursante será el cociente que resulte de dividir la suma de los asignados por cada miembro del Tribunal, por el número de estos asistentes. Los concursantes que no alcancen cinco puntos en un ejercicio, quedarán eliminados no pudiendo pasar al siguiente.

10.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante, conforme al siguiente baremo:

Idiomas: Un punto por cada uno.

Carnet de conducir de Primera Clase: Un punto.

Idem de Segunda Clase: 0,75 puntos.

Idem de Tercera Clase: 0,50 puntos.

11.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar aquellas decisiones que sean precisas para el buen orden del concurso-oposición y en lo no previsto en estas bases.

12.—El nombramiento podrá ser anulado sin derecho alguno a reclamación, siempre que al designado le fuera denegada la licencia de uso de arma corta.

13.—El Tribunal presentará la oportuna propuesta de nombramiento a la Corporación, para que ésta lo haga efectivo.

14.—En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones vigentes de general aplicación.

Cangas de Onís, 24 de marzo de 1966.—El Alcalde.

## DE CORVERA

## Edicto

Aprobado expediente número 2 de Habilitación de crédito para con superávit de ejercicio de 1965, nutrir el Presupuesto Extraordinario, denominado de Obras 1966, se expone al público, a efectos de reclamaciones,

por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, a 28 de abril de 1966.—El Alcalde.

## DE CUDILLERO

## Edictos

Informada favorablemente por la Comisión Permanente de esta Entidad, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, se expone al público con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, por quince días durante cuyo término y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones a la misma, de acuerdo con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cudillero, 28 de abril de 1966.—El Alcalde.

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Cudillero, 28 de abril de 1966.—El Alcalde.

## DE GOZON

## Anuncio

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar las condiciones esenciales para la negociación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y que son las siguientes:

Importe del crédito: 500.000 pesetas.

Finalidad: Adquisición de finca urbana con destino a Plaza de la Villa.

Interés y comisión: 5,35 por 100 anual.

Amortización: En 30 años, mediante anualidades fijas de 33.834,80 pesetas.

Garantías: Las mismas del contrato anterior, a saber: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior 4% procedente de bienes propios, número 2.517, por valor de 36.200 pesetas; derechos por la prestación del servicio de Mercado; arbitrios sobre la riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria y los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los

artículos 588 y 589 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean: recargo del 10% sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y de los Impuestos sobre los rendimientos del Trabajo Personal y sobre Sociedades; y del 5,76% sobre las mismas cuotas del Impuesto Industrial, cuota de licencia Fiscal y recargo el 5% sobre arbitrios municipales.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Luanico, 26 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### Anuncio.

Confeccionados los documentos copiatorios del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana, referentes al ejercicio 1966, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días a efectos de las posibles reclamaciones.

Grandas de Salime 26 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de cierre de protección de la zona de Los Llerones, en Sama de Langreo.

Presupuesto: 557.280 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: tendrá lugar en esta Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de pesetas 11.145,60, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de tres meses, y el pago se hará con cargo al presupuesto extraordinario "Obras diversas 1966".

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la

Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta se redactará conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "Cierre de protección de la zona de Los Llerones"; se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción de dicho pliego, en la cantidad de... pesetas (en letra)"; fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 29 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### Anuncio

Aprobada por la Comisión Permanente en sesión del 22 de abril, la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1965, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones, en esta Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a partir de la publicación.

Navia, 28 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE PRAVIA

##### Anuncio

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Pravia, 25 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspon-

diente al ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eulalia de Oscos, 22 de abril de 1966.—El Alcalde.

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1965 se hace público que la misma, con los documentos que la justifican se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurridos que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eulalia de Oscos, 22 de abril de 1966.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARRADO ARRIETE, José Luis, Capitán de la Marina Mercante, de 42 años de edad, casado, hijo de Luis y Martina, natural de Munguía y vecino de Bilbao, calle Agui-

re, número 1-1.º (Vizcaya), procesado en causa núm. 135/964, instruida por averías producidas al pesquero "Chambelena II", al ser abordado por la motonave "Alfonso 3.º", en la mar, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ORDONEZ APARICIO, Alfredo, de 37 años, hijo de Constantino y Eulogia, casado, natural de Salinas, y vecino de La Felguera, (Oviedo), actualmente en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, sito en el Palacio de Justicia calle José Félix de Lequerica, para ser oído sobre los hechos que motivaron la incoación del expediente número 46 de 1966 seguido contra el mismo, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio si no comparece.

COLLADO TRILLO, Jesús, nacido el 23 de abril de 1923, hijo de Jesús y Mercedes, natural del Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en Tabares, número 3-1.º, soltero, marinero, de 43 años de edad, estatura 1,65 metros, pelo y cejas negras, le falta la primera falange del dedo corazón de la mano izquierda, y defectuoso el pulgar de dicha mano, procesado por el delito de hurto de un transistor en causa número 71/65, en libertad provisional, en ignorado paradero, para que comparezca en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina don Jerónimo González García, residente en el Cuartel de Instrucción del Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de hurto se le instruye.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción números de los de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de noviembre, y dimanante el sumario número 210/64, seguido por apropiación indebida contra FAUSTINO MANUEL MARTINEZ VILLA, por haber sido habido.